



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los estudiantes del sistema de educación superior obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente señala que serán beneficiarios de becas y ayudas económicas, quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artista; los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, así también indica que corresponde a las instituciones de educación superior la selección y



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto;

**Que**, la parte pertinente del artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior precisa que *“las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución”*;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo indica que las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código;

**Que**, el Artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

**Que**, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que:

*“La Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, establecerá programas de becas que podrán ser completas o parciales; así como ayudas económicas que apoyen en la escolaridad; por lo menos, con el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la Universidad Técnica de Machala y que, en los siguientes casos:*

*(...)*

*c) Sean deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos nacionales e internacionales;*

*Los criterios para la concesión de becas son: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. La Universidad Técnica de Machala, regulará a través de su normativa interna, la selección y adjudicación a los estudiantes beneficiarios de las becas y ayudas económicas en razón de su autonomía y con sujeción a la política pública emanada para el efecto, esto con base en lo establecido en el art. 77 de la LOES;”*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

**Que**, el artículo 25 literal y) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina como atribución del Consejo Universitario conceder becas y ayudas económicas al personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores de la Universidad de conformidad con la ley;

**Que**, el artículo 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece que la dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura es la dependencia responsable de Desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas; y, ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución y de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Que**, el artículo 106 literal i) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala prescribe que como parte de los derechos de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

**Que**, el artículo 9 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala precisa que la Universidad Técnica de Machala con el objeto de contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, de apoyar en la escolaridad y facilitar su permanencia en la Institución, otorgará a los y las estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales, los siguientes tipos de beca: **POR EXCELENCIA** Tipo A) Académica; Tipo B) Deportiva; y, Tipo C) Artísticas;

**Que**, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 11 determina que la Beca por Excelencia Tipo b) consiste en la entrega de un recurso económico mensual correspondiente a treinta dólares (\$ 30,00), durante cinco meses del periodo académico ordinario, a los y las estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales. Además, se entregará una ayuda económica, según el presupuesto e informe de la Dirección de Bienestar Universitario, correspondiente a viáticos y otros rubros que demanden la representación deportiva de la UTMACH en eventos locales, nacionales e internacionales;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

**Que**, la parte pertinente de la Disposición General Octava del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala prescribe que la Dirección de Bienestar Universitario, a través del área de asistencia social, efectuará el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos de cada uno de los y las postulantes, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento;

**Que**, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente de la Disposición General Novena indica que el área de asistencia social tendrá la responsabilidad de certificar, a través de los mecanismos que fueran necesarios, la veracidad de la documentación e información entregada;

**Que**, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución N° NRO 0106-2023-CU-SO-06 adoptada e n sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del 2023, en el artículo dos se resuelve:

*“Artículo 2.- Solicitar los informes técnicos pertinentes a la Procuraduría General, Dirección Financiera y Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura a fin de otorgar con fecha posterior la Beca por Excelencia Tipo B a favor del Sr. Jinsop David Loayza Montalván, estudiante de la Carrera de Medicina, que participó en el CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA ÉLITE/SUB23, desarrollado desde el 17 al 19 de marzo del año en curso, en la ciudad de Quito en el Velódromo “José Luis Recalde”.”*

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH- DBUAC-2023-0206-M, de fecha 17 de abril de 2023, firmado por el Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Mgs, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, remite el check list con el informe técnico del estudiante Jinsop David Loayza Montalván, estudiante de la Carrera de Medicina, que participó en el CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA ÉLITE/SUB23, desarrollado desde el 17 al 19 de marzo del año en curso,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

en la ciudad de Quito en el Velódromo "José Luis Recalde", informe que en su parte pertinente señala:

### "CONCLUSIÓN:

Considerando la participación del estudiante deportista seleccionado que representará a la Universidad Técnica de Machala en el **CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA ÉLITE/SUB23**, que se llevará a cabo del 17 al 19 de marzo del año en curso, en la ciudad de Quito en el Velódromo "José Luis Recalde"; al tratarse de evento de relevancia para nuestra Institución de Educación Superior y, en virtud de que los organizadores del evento, no están financiando los gastos requeridos para la participación de nuestro estudiante en tan magno evento, fundamentados en los Art. 09 y 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, me permito informar a usted y a la vez solicitar, la asignación de ayuda económica al estudiante deportista seleccionado según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
1	Loayza Montalvan	Jinsop David	0706643434

Nº	TIPO DE AYUDA	MONTO	COBERTURA
1	Beca por Excelencia Tipo B	\$ 355,00	TRANSPORTE INSCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN UNIFORME HOSPEDAJE

Es necesario recordar que, según lo determinado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica De Machala, las y los estudiantes, deberán justificar la totalidad de sus gastos con facturas, comprobantes de pago y/o cualquier otro documento similar, además de la presentación del Certificados o Diplomas que acrediten la asistencia y/o aprobación de la representación deportiva; caso contrario, deberán realizar la devolución total del recurso no justificado."

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0203-M, de fecha 17 de abril de 2023, el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs, en su calidad de Procurador General, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

*"Ante lo solicitado mediante RESOLUCIÓN NRO 0106-2023-CU-SO-06 de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante la cual se solicita pronunciamiento jurídico por parte de esta dependencia, se debe indicar que la Procuraduría mediante Informe Jurídico N°:*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

*INF-PG-097- 2023, de fecha 16 de marzo ya se pronunció respecto a este caso en concreto, por lo tanto nos ratificamos con lo dispuesto en el pronunciamiento antes mencionado."*

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0150-M, de fecha 18 de abril de 2023, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; remite al Licenciado Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, lo siguiente:

*"En atención a su Memorando nro.UTMACH-DBUAC-2023-0206-M de fecha 17 de abril de 2023 y de la Resolución No. 0106-223-CU-SO-06, con lo cual se solicita certificación presupuestaria para la asignación de una Beca de Excelencia Tipo "B" en aplicación del Art. 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las y los estudiantes de la UTMACH, por su participación en representación de la Universidad Técnica de Machala, en el "Campeonato Nacional de Pista Élite Sub 23", desarrollado del 17 al 19 de marzo de 2023, en el Velódromo José Luis Recalde de la ciudad de Quito, me permito trasladar el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0281-M, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce Jefe de Presupuesto, con el cual informa que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida No. 82-002-580208- 0701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 355,00."*

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH- DBUAC-2023-0206-M, de fecha 17 de abril de 2023, firmado por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Mgs, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura; y, el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0203-M, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs, en su calidad de Procurador de la Universidad Técnica de Machala, así como el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0150-M, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza Torres; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder las Becas por Excelencia Tipo B, a favor del estudiante JINSOP DAVID LOAYZA MONTALVAN, estudiante de la carrera de MEDICINA, del ONCEAVO Semestre Paralelo "B", periodo académico 2022-2, de conformidad al siguiente rubro económico:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2023-CU-SO-09

Nº	TIPO DE AYUDA	MONTO	COBERTURA
1	Beca por Excelencia Tipo B	\$ 355,00	TRANSPORTE INSCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN UNIFORME HOSPEDAJE

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Financiera realice el trámite correspondiente para el depósito por concepto de Becas por excelencia Tipo B, al estudiante JINSOP DAVID LOAYZA MONTALVAN, por el monto total de \$355,00, conforme con la disponibilidad presupuestaria concedida en los anexos del Oficio nro. UTMACH-DF-2023-150-OF.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023, en la novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**